



## **LICITACIÓN PÚBLICA**

**REGISTRO NACIONAL DE PERITOS  
TRABAJADORAS/ES SOCIALES  
EXTERNAS/OS DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
2024 - 2027**

**BASES GENERALES  
JULIO 2024**

## 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto actualizar el **Registro Nacional de Peritos Trabajadoras/es Sociales Externas/os** del Ministerio Público, el que estará vigente por el periodo 2024 - 2027. Dicho registro permitirá al Ministerio Público contar con profesionales que, no siendo parte de la planta funcionaria de la institución, **realicen pericias y emitan los informes periciales sociales que las/os fiscales requieran en el marco de las investigaciones penales que se desarrollen en todo el país, y concurren –de manera presencial o virtual, según corresponda en cada caso– a las audiencias respectivas cuando sea procedente.**

La operación de este Registro **no tendrá el carácter de exclusivo, pudiendo el Ministerio Público contratar las pericias requeridas con profesionales que no formen parte de este.** Asimismo, la selección de las/os profesionales integrantes del señalado Registro no asegurará, bajo ninguna circunstancia, que dichas/os profesionales sean necesariamente contratados durante su vigencia. Ello dependerá finalmente de los requerimientos que tengan las Fiscalías Regionales y de las decisiones de contratación que autónomamente ellas tomen. Sin perjuicio de lo señalado, el **Registro Nacional de Peritos Trabajadoras/es Sociales Externas/os** del Ministerio Público permitirá, a dichas Fiscalías Regionales y a sus respectivos fiscales y equipos de trabajo, contar con una oferta constante y validada de peritos en materia de pericia social, a quienes se podrá recurrir expeditamente, para encargar la realización de las pericias que resulten requeridas en dicha materia.

Las Bases Generales son obligatorias para todas las personas proponentes. La postulación a esta licitación pública implicará la aceptación, por parte del profesional postulante, de todas las condiciones señaladas en las presentes Bases Generales, renunciando a la facultad de impugnarlas u objetarlas. Los proponentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas, sin que tengan derecho a reembolso o indemnización alguna en su favor.

El Ministerio Público podrá modificar, sin expresión de causa, cualquiera de los aspectos fijados en estas Bases Generales, antes del vencimiento del plazo para presentar las postulaciones. Estas modificaciones formarán parte de las bases originales y se comunicarán por la misma vía en que sean comunicadas las Bases Generales, esto es, publicándolas en la página Web institucional en la sección de licitaciones, dentro de la licitación del "*Registro Nacional de Peritos Trabajadoras/es Sociales Externas/os, 2024-2027*". Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en las presentes bases respecto de la modificación del Calendario General.

**Las personas interesadas serán responsables de verificar periódicamente, en el sitio web institucional, en la sección de licitaciones, respecto de la publicación de documentos o antecedentes relativos a esta licitación.**

Forman parte de las presentes bases los documentos anexos, modificaciones y aclaraciones efectuadas conforme a ellas, así como, en lo que no se contradiga, el Reglamento sobre Procedimiento para Licitación Pública del Ministerio Público.

## 2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene el carácter de pública con Bases Generales, que norman los aspectos administrativos y técnicos de la misma, está dirigida exclusivamente a **personas naturales**, y se efectuará con la participación de **profesionales trabajadoras/es sociales que se encuentren legalmente habilitados para el ejercicio de la profesión en Chile** y que estén interesadas/os en integrar el Registro Nacional de Peritos trabajadoras/es sociales externas/os del Ministerio Público. Profesionales que pertenezcan a instituciones, universidades, sociedades profesionales, asociaciones, o consultoras, podrán postular a esta licitación de forma individual, sólo en representación de sí mismos, de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes Bases Generales.

Las Bases Generales de esta licitación serán gratuitas, y podrán ser descargadas por las personas interesadas, en las fechas que se indican en el calendario general y en los avisos de llamado o convocatoria que se publiquen desde la sección de licitaciones de la página web del Ministerio Público: [www.fiscaliadechile.cl](http://www.fiscaliadechile.cl), dentro de la licitación: "Registro Nacional de Peritos Trabajadoras/es Sociales Externas/os del Ministerio Público, 2024-2027", no siendo necesaria una inscripción previa ni la entrega de información de contacto para poder descargarlas.

Todas aquellas postulaciones incompletas o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos por la presente licitación, quedarán automáticamente inhabilitadas en el proceso y, por lo mismo, no serán elegibles para integrar el Registro licitado.

Se designa como funcionario responsable del procedimiento de esta licitación pública al profesional trabajador social de la Unidad Especializada en Género de la Fiscalía Nacional, Sr. Roberto Rodríguez Manríquez, quien podrá ser sustituido en dicho rol cuando sea necesario.

## 3. SERVICIOS REQUERIDOS

Las/os profesionales que integren el **Registro Nacional de Peritos Trabajadoras/es Sociales Externas/os** del Ministerio Público, con quienes el Ministerio Público contrate la realización de pericias de índole social, deberán suscribir un Convenio, detallado en el Punto 9 de estas Bases Generales, en el que **se obligarán** a entregar los informes que les hubiesen sido encomendados por fiscales a cargo de la investigación, como asimismo, a comparecer ante la/el fiscal para la preparación del caso y respectivas consultas, y comparecer ante el tribunal con competencia en lo penal, cada vez que sea requerido para prestar declaración. Dichas comparencias serán efectuadas de manera presencial o virtual, según corresponda en cada caso.

Las evaluaciones periciales sociales solicitadas pueden ser de diversa índole, a saber: informes sobre contexto familiar, socio-comunitario y/o cultural de los hechos investigados; de retractación o desistimiento de la denuncia; de historia familiar y vínculos significativos; de evaluación de daño social y económico; de análisis temporal de los hechos investigados y proceso de develación; de dinámica y patrones relacionales entre la víctima e imputado, o de cualquier otra naturaleza dentro de la referida especialidad, en el marco de investigaciones penales asociadas a causas de Violencia de Género, Delitos Sexuales, Derechos Humanos, u otras, según corresponda a cada caso.

Cada vez que se requieran los servicios de uno de las/os Peritos Trabajadoras/es Sociales Externas/os incluidos en el Registro Nacional que se conforme como resultado de esta licitación

y que hayan suscrito el correspondiente Convenio, se emitirá, por parte de la respectiva Fiscalía Regional, una Orden de Compra para contratar la **Pericia Específica** en la que es requerida/o. En dicha Orden de Compra se estipularán especialmente i) los honorarios a pagar en conformidad a los valores fijados en estas mismas Bases Generales, ii) el plazo para emitir el informe pericial, el que será acordado previamente con la/el perito, y iii) las características particulares de la pericia que se requiere, incluidas las direcciones de correo electrónico a las que deberán enviarse él o los informes periciales solicitados. Además, el solicitante de la pericia podrá entregar, como elemento complementario a la Orden de Compra, una pauta u orientación, además de otros antecedentes para el desarrollo de la pericia. Tanto la Orden de Compra como los antecedentes adicionales que resulten pertinentes, serán enviados al/la perito por correo electrónico a la dirección consignada en el respectivo Convenio.

Las/os profesionales deberán entregar los informes periciales por escrito y firmados, en formato PDF, los que deberán ser enviados por correo electrónico a las direcciones de correo que les hayan sido informadas en la respectiva Orden de Compra y en el plazo que se indique en la misma. Para la elaboración de los informes, la/el perito podrá requerir de la realización de una o más entrevistas periciales sociales, la revisión de antecedentes sobre el caso y, cuando corresponda, la aplicación, corrección e interpretación de instrumentos para la evaluación que estime pertinentes y apropiados al objetivo. **El material resultante de la evaluación deberá ser resguardado por el/la perito hasta el término definitivo del proceso penal y será responsable de consultar por el cierre de la causa con la respectiva Fiscalía Local. Lo anterior, sin perjuicio del deber de confidencialidad estipulado en el Punto 13 de estas Bases Generales.**

Asimismo, las entrevistas periciales sociales efectuadas a las víctimas menores de edad, **las que serán excepcionales, deberán ser autorizadas por la madre, el padre o alguno de sus representantes legales (o quien tenga su cuidado personal) a través de un consentimiento informado (se adjunta formato en Anexo N° 2 de las presentes Bases) y deberán ser registradas mediante sistema de audio o videograbación, en formato digital a convenir entre las partes.** Se recomienda que la entrevista pericial se efectúe conforme a los protocolos existentes en la materia. Adicionalmente, **dicho registro deberá ser resguardado por la/el perito hasta el término del proceso penal respectivo y entregado solo en la medida que sea requerido conforme a las instrucciones que reciba de parte del Ministerio Público. La/el perito será responsable de consultar por el cierre de la causa con la respectiva Fiscalía Local. Lo anterior, sin perjuicio del deber de confidencialidad estipulado en el Punto 13 de estas Bases Generales.**

Por último, las/os profesionales Trabajadoras/es Sociales que efectúen las pericias deberán quedar disponibles para asistir, de manera presencial o virtual, según corresponda en cada caso, a la o las respectivas audiencias judiciales u otras instancias correspondientes, de acuerdo a lo establecido por el Código Procesal Penal. Lo anterior, en la medida que así resulte necesario y a requerimiento expreso del Ministerio Público. En caso de requerirse estas comparecencias a audiencia, se emitirá, por parte de la respectiva Fiscalía Regional, una Orden de Compra para contratar los servicios del perito en dicha instancia. En dicha Orden de Compra se estipularán especialmente los honorarios a pagar en conformidad a los valores fijados en estas mismas Bases Generales.

Previo a dichas instancias, el solicitante de la pericia o su equipo de apoyo podrían requerir sostener una o más reuniones de preparación con la o el perito, las que serán efectuadas de manera presencial o virtual (no remunerado adicionalmente).

La/el profesional que acepte realizar una evaluación social de carácter pericial **no podrá** posteriormente realizar actividades de intervención social con la persona periciada, hasta el término de la causa por sentencia definitiva ejecutoriada, facultad de no investigar, sobreseimiento definitivo, suspensión condicional cumplida o principio de oportunidad, y **será responsable de consultar dicha instancia con la respectiva Fiscalía Local.**

Formarán parte integrante del Convenio estas Bases Generales, los antecedentes generales y condiciones para postular al Registro Nacional de Peritos Trabajadoras/es Sociales Externas/os del Ministerio Público entregados por la/el interesada/o en el contexto de la presente licitación, las modificaciones a las Bases Generales y las respectivas aclaraciones, si las hubiere.

En los Convenios, se fijará el domicilio de las/os peritos para todos los efectos legales, y se someterán a la competencia de sus respectivos tribunales ordinarios de justicia.

Asimismo, cada profesional que integre el Registro Nacional de Peritos Trabajadoras/es Sociales Externas/os deberá informar, sin demora alguna, al Ministerio Público, sobre cualquier cambio en su situación contractual que implique incompatibilidad con las funciones encomendadas, de acuerdo a las declaraciones juradas señaladas en los apartados cinco y seis del Punto 5 de estas Bases Generales. Esta circunstancia dará derecho al Ministerio Público para poner término unilateral al Convenio, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que se encontraren pendientes y de los pagos respectivos.

#### 4. POSTULACIÓN VIA WEB

Las personas interesadas deben realizar su postulación en línea, dentro del plazo establecido en el calendario de esta licitación, a través del sistema establecido para estos efectos y que estará disponible en la página web del Ministerio Público, en la sección de licitaciones. Dentro de la licitación "*Registro Nacional de Peritos Trabajadoras/es Sociales Externas/os del Ministerio Público, 2024-2027*" se habilitará un link al sistema de postulación. Las personas interesadas deberán postular mediante el ingreso de **la totalidad de los datos que en el mismo sistema se indican.** Sólo se aceptarán las postulaciones efectuadas por esta vía, dentro del plazo respectivo y que estén completas (con toda la información que se solicita). Una vez finalizada la postulación vía web, la/el postulante recibirá un correo confirmando que su postulación ha sido ingresada exitosamente al portal.

La postulación en línea consistirá en completar y enviar, a través del sitio web de Fiscalía de Chile, un formulario, el que consiste en un formato predefinido de Currículum Vitae. El proceso de evaluación de sus antecedentes se lleva a cabo conforme a la información proporcionada por cada postulante, de acuerdo al formato del portal de postulaciones del Ministerio Público. En consecuencia, es de exclusiva responsabilidad del postulante que todos los campos exigidos se encuentren completos y sean consistentes.

Tal como se señaló anteriormente, todas aquellas postulaciones incompletas o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos por la presente licitación, quedarán automáticamente inhabilitadas en el proceso y, por lo mismo, no serán elegibles para integrar el Registro licitado.

Los antecedentes curriculares ingresados vía web serán revisados y evaluados por una comisión compuesta conforme a lo estipulado en el Punto 8 de las presentes Bases Generales, quienes realizarán la preselección de las/os postulantes en base a los criterios de evaluación y asignación de notas estipulados en dicho Punto. La lista de postulantes que resulten preseleccionados será informada en la sección licitaciones de la página web del Ministerio Público, dentro de la licitación "Registro Nacional de Peritos Trabajadoras/es Sociales Externas/os del Ministerio Público, 2024-2027".

Las/os postulantes serán responsables por la veracidad de los antecedentes que aporten en su postulación, los que podrán ser confirmados o corroborados por el Ministerio Público. En caso de comprobarse falsedad en cualquiera de dichos antecedentes la postulación no será considerada en la evaluación.

Una vez terminado el plazo de postulación, se iniciará la evaluación y preselección de candidatas/os considerando sólo aquellos que cumplan con todos los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural.
- 2) Ser profesional trabajador/a social habilitado legalmente para el ejercicio de dicha profesión en Chile.
- 3) No tener inhabilidades para integrar el Registro (apartados cinco y seis del Punto 5 de estas Bases Generales).
- 4) Haber entregado toda la información solicitada en la postulación.

La evaluación y preselección se efectuará en los términos que se estipulan en el Punto 8 de estas Bases Generales. Luego de definidos las/os profesionales preseleccionados, se les solicitarán los antecedentes adicionales necesarios que permitirán respaldar la postulación y permitirán acreditar la información aportada durante la postulación en línea.

## 5. ANTECEDENTES ADICIONALES DE POSTULANTES PRESELECCIONADOS

A las/os profesionales preseleccionada/os se les solicitará un set de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos del cargo de perito Trabajador/a Sociales externo/a, debiendo las/os postulantes tenerlos preparados para la oportunidad en que ellos les sean solicitados. Estos antecedentes deberán ser entregados en **formato digital** y deberán ser enviados al correo electrónico que se defina para estos efectos.

Los documentos a requerir a cada **PERSONA NATURAL PRESELECCIONADA** son los siguientes:

1. Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad o certificado de encontrarse en trámite.
2. Copia simple del documento original o de la copia autorizada ante Notario Público que permita acreditar el título profesional de trabajo social (Título profesional o Certificado de Título Profesional).
3. Copia simple del o los documentos originales o de las copias autorizadas ante Notario Público (certificados) que permitan acreditar los postgrados, postítulos y cursos de especialización **relacionados con la evaluación social en el ámbito forense y/o jurídico, así como**

**materias afines descritas en los criterios de evaluación**, que la/el candidato haya declarado poseer en su postulación.

4. Copia simple del Certificado de antecedentes actualizado, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha máxima de presentación del documento.
5. Declaración jurada simple (usar Anexo N° 1 de las presentes Bases Generales) respecto a:
  - Que no existe vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral hasta el cuarto grado inclusive, o de matrimonio, con funcionarias/os directivas/os del Ministerio Público, que pudiera hacer presumir falta de independencia o de imparcialidad al efectuarse la evaluación de las postulaciones o su selección dentro del Registro Nacional de peritos trabajadoras/es externas/os.
  - Que no forma parte del personal, de planta, a contrata ni estar actualmente contratado a honorarios en servicios públicos u organismos de la administración del Estado que efectúen pericias sociales a solicitud del Ministerio Público, como son el Servicio Médico Legal, CAVAS y otros Deptos. periciales del INSCRIM, Programas de Diagnóstico Clínico Especializado y Pericia (ex D.A.M.) y otros similares.

Adicionalmente, las/os postulantes extranjeras/os deberán presentar en formato digital copia de su visa de residencia estampada en el pasaporte, o de su certificado de permanencia definitiva para acreditar su situación migratoria conforme.

Las/os postulantes que hayan obtenido su título profesional en el extranjero y/o hayan realizado otros estudios relevantes para esta licitación en el extranjero, deberán presentar además los certificados de reconocimiento o revalidación de títulos profesionales, postítulos o posgrados que correspondan, **conforme a la legislación chilena**, no bastando la simple legalización de los documentos. Estos documentos deberán entregarse en formato digital a través de una copia simple del documento original o de una copia autorizada ante Notario Público.

El punto 5 anterior está integrado en una declaración jurada simple de acuerdo al modelo proporcionado en el **Anexo N° 1** el cual también tendrá **carácter obligatorio** (no se aceptará otro modelo). La no presentación de las declaraciones juradas simples en el formato señalado implicará la eliminación automática de la postulación.

Del mismo modo, el hecho de no acompañar la totalidad de los antecedentes señalados, implicará la eliminación automática de la respectiva postulación. Los documentos señalados serán solicitados a las personas preseleccionadas a través de correo electrónico confirmando su preselección e indicará plazo para el envío de la documentación y la dirección del o los correos electrónicos a los cuales deben ser enviados.

**Si el Ministerio Público detectare falsedad en cualquiera de los documentos recibidos y especialmente en las declaraciones de inhabilidad exigidas, ello será causal de descalificación de la postulación o terminación del Convenio celebrado, según sea el caso, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos y acciones que estimare apropiado ejercer para el debido resguardo del interés fiscal y de la responsabilidad civil y penal que corresponda.**

## 6. CALENDARIO GENERAL DE LA LICITACION

Las fechas en las que deberán verificarse las diversas etapas de la presente Licitación Pública son las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Aviso de convocatoria pública en medios de prensa	Lunes 29 y martes 30 de julio de 2024, dependiendo de la zona geográfica
Publicación de la licitación y de Bases Generales en la página web del Ministerio Público	Desde el lunes 29 de julio de 2024, a partir del mediodía
Período de consultas	Desde el lunes 29 de julio y hasta el martes 6 de agosto de 2024
Publicación en la página web del Ministerio Público de las respuestas a preguntas seleccionadas	Viernes 09 de agosto de 2024
Recepción de la postulación vía web	Desde el lunes 12 de agosto y hasta el viernes 23 de agosto de 2024
Revisión y evaluación de los antecedentes de postulación vía web	A contar del lunes 26 de agosto de 2024
Comunicación vía mail y página web de peritos preseleccionados	A contar del viernes 6 de septiembre 2024
Recepción de los documentos de acreditación (antecedentes adicionales) de los postulantes preseleccionados	En el plazo que en la respectiva comunicación se indique a cada candidato preseleccionado
Revisión y validación de los antecedentes adicionales	A contar del día hábil siguiente al término del plazo para presentar dichos antecedentes
Selección de peritos y definición del Registro Nacional	A contar del 23 de septiembre de 2024
Suscripción de los Convenios	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la definición del Registro Nacional
Periodo en que comienza vigencia el convenio	A contar del 1° de octubre de 2024

El Ministerio Público podrá modificar, sin expresión de causa, cualquiera de las fechas contenidas en este calendario general, informando oportunamente de ello a todas/os las/os participantes mediante correo electrónico.

## 7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las personas interesadas podrán formular sus consultas al correo electrónico [periciasmp@minpublico.cl](mailto:periciasmp@minpublico.cl), asunto: "Licitación Pública Registro Nacional de Peritos

Trabajadoras/es Sociales Externas/os del Ministerio Público”, dentro del plazo que se indica en el Calendario General, en formato editable Word o Excel o directamente en el cuerpo del correo.

El Ministerio Público se reserva el derecho a seleccionar las consultas que tengan interés general para todas las personas postulantes, las que, junto a sus respectivas respuestas, serán publicadas en su página web de acuerdo a lo establecido en el Calendario General de la presente Licitación, en la sección de licitaciones dentro de la licitación “Registro Nacional de Peritos Trabajadoras/es Sociales Externas/os del Ministerio Público, 2024-2027”. No se aceptarán consultas que no sean efectuadas a través de correo electrónico ni aquellas formuladas fuera del plazo indicado para dicho propósito en el calendario general. En caso de ser enviadas contraviniendo esta exigencia, se considerarán como no formuladas. Todas las aclaraciones y respuestas a consultas serán obligatorias para todos los oferentes y pasarán a formar parte integrante de estas bases.

Las respuestas a las consultas serán publicadas conforme a lo antes señalado, quedando facultado el Ministerio Público a incorporar o no la identificación del licitante que originó la consulta.

El Ministerio Público podrá efectuar de propia iniciativa, hasta antes del vencimiento del plazo para postular, aclaraciones o complementaciones a las Bases Generales, las cuales se considerarán parte integrante de las mismas para todos los efectos.

**Como se ha señalado con anterioridad, los interesados serán los únicos responsables de verificar periódicamente, en el sitio web institucional, en la sección de licitaciones, respecto de la publicación de documentos o antecedentes relativos a esta licitación.**

## **8. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS POR LAS/OS POSTULANTES Y CONFORMACIÓN DEFINITIVA DEL REGISTRO**

Los antecedentes aportados por las/os postulantes en su postulación en línea al Registro, serán evaluados por una Comisión integrada por la Directora Ejecutiva Nacional; el Gerente de la División de Administración y Finanzas; la Gerenta de la División de Personas; la Directora de la Unidad Especializada en Género; el Director de la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y de Explotación Sexual; y la Directora de la Unidad Especializada de DD.HH., todos del Ministerio Público, así como profesionales de las respectivas Unidades Especializadas que apoyarán dicho proceso.

La Comisión preseleccionará a las/os profesionales postulantes más idóneos conforme a los antecedentes aportados en la postulación y su valoración de acuerdo a los criterios predeterminados y descritos a continuación. En base a ello se elaborará un ranking, según el puntaje obtenido, indicando claramente cuáles postulantes fueron preseleccionados y cuáles no. Quienes no hayan sido preseleccionados conformarán la lista de espera, en el mismo orden que otorgue el señalado ranking. El comité a cargo se reserva el derecho a establecer el punto de corte una vez revisada la totalidad de los antecedentes.

La evaluación de las postulaciones para la conformación del ranking y la definición de las/os candidatas/os preseleccionadas/os se efectuará conforme a la sumatoria de las puntuaciones asignadas para cada uno de los siguientes criterios según relevancia:

1. Años de ejercicio profesional.
2. Años de ejercicio profesional vinculado a las materias requeridas.
3. Estudios de Postítulo o Postgrados en materias afines.
4. Participación previa en Juicios Orales.
5. Actividades de docencia.
6. Formación comprobable específica en áreas temáticas y/o grupos específicos.

### Obtención del puntaje final de cada postulante

Respecto a los criterios 1 al 5, se asignará a cada postulante el puntaje de la máxima categoría alcanzada, es decir, aquella que asigne la mayor puntuación según el caso.

Con respecto al criterio 6, se asignarán los puntos que correspondan en cada uno de los ítems que componen el criterio donde se puntúe.

Posteriormente, se realizará una sumatoria simple de los puntajes obtenidos en cada criterio.

Los criterios, sus respectivos indicadores y el puntaje asignado a cada uno son los siguientes:

#### CRITERIO N° 1.

Años de ejercicio profesional (Considerar desde el día, mes y año de titulación)	Puntaje
12 años de experiencia o más	10
Entre 9 años de experiencia y menos de 12 años	8
Entre 6 años de experiencia y menos de 9 años	6
Entre 3 años de experiencia y menos de 6 años	4
Menos de 3 años de experiencia	QUEDA EXCLUIDO DE LA LICITACIÓN

Con este criterio se puntúan los años de ejercicio profesional y busca favorecer a postulantes que han adquirido mayor experiencia, conocimientos profesionales y destrezas prácticas en su campo profesional en general. **ESTE ES UN CRITERIO EXCLUYENTE, ES DECIR, AQUELLAS/OS POSTULANTES QUE TENGAN EXPERIENCIA MENOR A 3 AÑOS CONSIDERADO DESDE LA FECHA DE TITULACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA, QUEDARÁN EXCLUIDOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN** (no avanzan a la evaluación de los restantes criterios).

#### CRITERIO N° 2.

Años de ejercicio profesional vinculado a las áreas de violencia sexual, de género/intrafamiliar y de DDHH (delitos para los cuales se solicitarán las pericias), ya sea con víctimas o imputados (se selecciona la categoría que otorgue mayor puntuación)	Puntaje
Desempeño en el ámbito de la pericia social entre 5 y más años	10
Desempeño en el ámbito de la pericia social entre 1 y menos de 5 años	8
Experiencia con víctimas en general y/o sistema de justicia, entre 5 y más años	6
Experiencia con víctimas en general y/o sistema de justicia, entre 1 y menos de 5 años	4
Menos de un año o sin experiencia en el ámbito de la pericia social, con víctimas en general y/o sistema de justicia	0

Con este criterio se puntúa el cruce entre las materias de experticia requeridas y los años de ejercicio profesional en los ámbitos en cuestión.

#### CRITERIO N° 3.

Estudios de Postítulo o Postgrado (vinculados al área)	Puntaje
Doctorado vinculado al área (titulada/o)	10
Doctorado vinculado al área (en curso)	9
Magister o Máster vinculado al área (titulada/o)	8

Magíster o Máster vinculado al área (en curso)	7
Diplomado o postítulo vinculado al área (titulada/o)	6
Diplomado o postítulo vinculado al área (en curso)	5
Doctorado o Magíster en otras áreas	4
Diplomado o postítulo en otras áreas	2
Sin estudios de postítulo o postgrado	0

Este criterio favorece a aquellas/os profesionales con formación de postgrado o postítulo en materias que le otorga mayor idoneidad técnica como perito.

**CRITERIO N° 4.**

Participación (declaración) en Juicio Oral	Puntaje
Entre 11 y más juicios orales	10
Entre 6 y 10 juicios orales	8
Entre 1 y 5 juicios orales	4
Sin experiencia	0

Este criterio favorece a aquellas/os profesionales con experiencia en audiencias de juicio, tanto en lo referido a su experiencia en este escenario procesal, como en cuanto al fundamento de su idoneidad técnica como perito.

**CRITERIO N° 5.**

Actividades en Docencia	Puntaje
En temas asociados a materias periciales, jurídica, criminológica, victimológica	5
En temas asociados a los delitos en cuestión: violencia sexual, de género, intrafamiliar, en DD.HH.	5
Otras temáticas de actividades de docencia	3
Sin experiencia	0

Este criterio favorece a aquellas/os profesionales con experiencia académica, factor relevante como muestra de experticia y que permite suponer habilidades de presentación/ exposición del discurso científico.

**CRITERIO N° 6.**

Formación en temáticas y/o grupos específicos (comprobable de a lo menos 15 horas)	Puntaje
En Protocolo de Estambul	2
En Protocolo de Minnesota	2
En Derechos Humanos	2
En grupos vulnerables o de especial protección: personas mayores	2
En grupos vulnerables o de especial protección: diversidades sexo-género (LGBTIQ+)	2
En discapacidad y neurodivergencias	2
En relación a pueblos originarios, personas migrantes e interculturalidad	2
En personas bajo custodia del Estado o privadas de libertad	2
En relación a niñas, niños, adolescentes víctimas de violencia sexual, física o psicológica	2

En relación a: mujeres adultas víctimas de violencia sexual y/o de género (intrafamiliar o extrafamiliar)	2
En manejo y comprensión fluida en lengua de señas, lengua pueblo originario o de población migrante de alto ingreso (p.ej. creole).	2
En consumo de sustancias y adicciones, toxicología, psicotrópicos y temáticas afines.	2
Sin formación en estas materias	0

Este criterio favorece a aquellas/os profesionales con formación acreditada en temas de particular interés para el ámbito pericial, ya sea por las técnicas específicas requeridas como por las particularidades a considerar en cuanto a grupos de especial vulnerabilidad, de interés en los delitos bajo investigación. Este criterio suma todos los componentes que correspondan, adicionándose al puntaje final obtenido en los criterios precedentes.

El Ministerio Público se reserva el derecho de definir la cantidad definitiva de candidatos preseleccionados.

Una vez efectuada la preselección, la lista de postulantes que resulten preseleccionados será informada en la sección licitaciones de la página web del Ministerio Público: [www.fiscaliadechile.cl](http://www.fiscaliadechile.cl), dentro de la licitación "Registro Nacional de Peritos Trabajadoras/es Sociales Externas/os del Ministerio Público, 2021-2024" y se solicitará a éstos los antecedentes adicionales necesarios que permitirán respaldar la postulación y acreditar la información aportada durante la postulación en línea. **Si se detectare falsedad, ausencia de acreditación o que los antecedentes adicionales no se ajustan a la postulación en línea efectuada, ello será causal de descalificación de la postulación, lo que será informado por correo electrónico al postulante afectado, dentro de los 10 días hábiles de haberse constatado dicho hecho.**

Como consecuencia de posibles descalificaciones, podrán incorporarse nuevas/os postulantes preseleccionados desde la lista de espera y en el orden que esta establece, determinación que queda a exclusivo criterio del Ministerio Público. En dicho caso, se solicitarán los antecedentes adicionales a las/os nuevas/os preseleccionadas/os.

Una vez verificados los antecedentes adicionales, la señalada Comisión elaborará un Acta y propondrá las/os candidatas/os seleccionadas/os en definitiva para la conformación del Registro.

El Registro Nacional de Peritos Trabajadoras/es Sociales Externas/os será aprobado por Resolución del Fiscal Nacional del Ministerio Público, quien delegará en la Directora Ejecutiva Nacional la suscripción de los respectivos Convenios.

La circunstancia de haber sido seleccionada/o se comunicará a cada perito, indicándole la oportunidad en que debe suscribir el Convenio respectivo, el que será suscrito de parte del Ministerio Público por su Directora Ejecutiva Nacional, y remitido para la firma del perito respectivo.

Las/os postulantes que no resulten seleccionadas/os, serán informadas/os por correo electrónico dentro de los 10 días hábiles siguientes a la determinación del Registro definitivo. En ningún caso la falta de remisión de dichas comunicaciones o de recepción de las mismas por sus destinatarias/os invalidará la selección efectuada en virtud del presente proceso de licitación.

## 9. EL CONVENIO: CONDICIONES GENERALES

Quienes sean seleccionados para incorporarse a este Registro Nacional, suscribirán un **Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios** con el Ministerio Público en el cual se establecerán, de acuerdo con estas Bases, las condiciones generales en que se efectuarán las pericias.

Los convenios se celebrarán personalmente con cada una/o de las/os postulantes seleccionadas/os, en los plazos que el Ministerio Público disponga para llevar a cabo esta actividad. Estos convenios serán redactados por el Ministerio Público y contendrán las cláusulas necesarias para la protección de sus intereses.

En ellos, se dejará expresa constancia de que la circunstancia de formar parte del Registro Nacional de Peritos Trabajadoras/es Sociales Externas/os del Ministerio Público no implica, en caso alguno, que las/os profesionales adquieran el carácter de funcionarios de la institución, ni se encuentren sujetos a vínculos de subordinación y dependencia de relación laboral, y que por ende, no tienen derecho a ningún beneficio de carácter previsional o de otra índole propios de funcionarias/os afectos a un contrato de trabajo.

**El Ministerio Público podrá recurrir, a su arbitrio, a cualquiera de los profesionales que conforman el Registro Nacional de Peritos Trabajadoras/es Sociales Externas/os, las veces que lo estime pertinente, sin que ello implique ningún tipo de obligación con los demás profesionales, reservándose el derecho de requerir a todas/os, cualquiera o ninguno de las/os profesionales que figuran en el Registro Nacional para desarrollar estas pericias.**

El Ministerio Público podrá recurrir a profesionales distintas/os de aquellos que figuren en el Registro Nacional, para que realicen las evaluaciones de que tratan las presentes Bases, cuando así se estimare conveniente para los fines de la persecución penal, sin que ello implique ningún derecho a indemnización para ninguna/o de las/os profesionales que conforman el listado de peritos trabajadoras/es sociales externas/os.

## 10. VALORES A PAGAR

El valor de los servicios contratados para las siguientes prestaciones se indica a continuación:

TABLA 1

	PRESTACIÓN	VALOR FIJO Y ÚNICO POR SERVICIO
a)	Informe Pericial	UF 12 (Doce Unidades de Fomento)
b)	Asistencia del/la perito a la primera, segunda o hasta la tercera entrevista de evaluación con inasistencia del periciado/a	UF 1,5 (Una y media Unidad de Fomento por cada inasistencia)
c)	Ratificación del informe en audiencia judicial u otras instancias correspondientes de acuerdo a lo establecido por el Código Procesal Penal (CPP)	UF 5 (Cinco Unidades de Fomento por cada instancia)
d)	Comparecencia a ratificar el informe en audiencia u otra instancia, cancelada o pospuesta cuando el/ la perito ya ha comparecido.	UF 1,5 (Una y media Unidad de Fomento por cada asistencia cancelada)

*Nota: Los valores aquí expresados corresponden a Honorarios Brutos, para efectos del pago deberá descontarse la Retención de Impuesto de 2da. Categoría que corresponda.*

El pago indicado en la tabla precedente, por concepto de "Asistencia del/la perito a la primera, segunda o tercera entrevista de evaluación con inasistencia del periciado/a", sólo procede cuando el/la perito ha citado a la **primera, segunda y hasta una tercera entrevista** y la persona que se va a someter a la pericia no concurre. Si, por ejemplo, esta concurre en una segunda oportunidad, en tal caso, el pago comprenderá los dos conceptos considerados en la tabla referida, considerando en todos los casos sólo una "Asistencia del Perito a la primera entrevista de evaluación con inasistencia del periciado". **En aquellos casos en que la/el evaluada/o se excuse durante el día hábil anterior o antes, a la entrevista programada, será la Dirección Ejecutiva Regional quien decida si procede dicho pago a la o el perito.**

Los valores especificados en la **Tabla 1**, se complementarán con el reembolso de los **gastos de traslado** que correspondan **cuando el/la perito deba trasladarse a una ciudad o centro urbano distinto al de su domicilio** y con el reembolso por concepto de **alojamiento y alimentación**, si procedieran. En este sentido, se considerarán como un solo centro urbano, cada uno de los siguientes: Viña del Mar/Valparaíso, La Serena/Coquimbo, Concepción/Talcahuano.

En estos casos, para requerir el reembolso de los gastos de **traslado, alojamiento y alimentación**, la/el perito deberá acreditar **con documentos originales** los gastos en que debió incurrir en razón de ellos. En aquellos casos en que no se acredite el gasto a través de la presentación de la documentación original respectiva, el Ministerio Público no procederá a reembolsar ninguno de los gastos a que se refiere esta cláusula. Para solicitar el reembolso, además de los comprobantes originales de cada gasto, la/el perito deberá presentar un formulario de reembolsos por peritaje, cuyo formato se entregará como Anexo del Convenio que se suscriba.

En algunos casos, y a conveniencia del Ministerio Público, éste podrá efectuar la compra de los pasajes terrestres o aéreos requeridos para el traslado de un/a perito, no procediendo, en estos casos, el reembolso por dicho concepto.

Específicamente para el caso del reembolso de los gastos por concepto de **alojamiento y alimentación**, éste será efectuado hasta por el monto diario equivalente al viático profesional del grado 10 que se encuentre vigente (el que asciende hoy en día a \$75.429), en las mismas circunstancias que proceda respecto de los funcionarios, tanto para lo establecido en el punto c), como para otros desplazamientos que deba realizar el perito a solicitud del Ministerio Público. Dicho monto máximo diario será calculado al 40% del valor antes señalado cuando no corresponda reembolso de alojamiento para un determinado día.

En todos los casos antes señalados, donde proceda algún reembolso, el gasto efectuado por la/el perito deberá estar debidamente justificado y autorizado por el Ministerio Público, correspondiendo a una necesidad y solicitud de este último.

Se deja expresa constancia que los mencionados valores cubren las consultas, aclaraciones o citaciones que efectúen las/os fiscales o las Unidades Especializadas convocadas. Asimismo, las partes dejan expresamente establecido que la/el profesional no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los precios pactados y definidos en las presentes bases.

## **11. FORMA DE PAGO**

El pago del precio pactado por concepto de “Informe Pericial Social” se efectuará en una sola cuota, previa retención del correspondiente impuesto, una vez que haya sido recibido conforme, por parte del/la fiscal de la causa, el informe contratado, y dentro del plazo de treinta días corridos de recibida la boleta de honorarios correspondiente, por la Unidad de Administración y Finanzas de la Fiscalía Regional que corresponda, siempre y cuando la misma haya sido correctamente emitida. La respectiva boleta de honorarios deberá ser emitida con posterioridad a la recepción conforme a que se hace mención en este párrafo.

El pago del precio pactado por concepto de “Asistencia del Perito a la primera, segunda y hasta tercera entrevista de evaluación con inasistencia del periciado/a” se efectuará en una sola cuota, previa retención del correspondiente impuesto, una vez que el/la fiscal de la causa y, de ser necesario, de la Dirección Ejecutiva Regional, lo haya aprobado por cualquier medio idóneo, y dentro del plazo de treinta días corridos de recibida la boleta de honorarios correspondiente, por la Unidad de Administración y Finanzas de la Fiscalía Regional respectiva, siempre y cuando la misma haya sido correctamente emitida. La respectiva boleta de honorarios deberá ser emitida con posterioridad a la aprobación a que se hace mención en este párrafo.

El pago por concepto de “Ratificación del informe en audiencia judicial u otras instancias correspondientes de acuerdo a lo establecido por el Código Procesal Penal (CPP)” se efectuará, previa retención del correspondiente impuesto, con autorización del/la fiscal a cargo de la investigación, otorgada por cualquier medio idóneo, dentro del plazo de treinta días corridos de recibida la boleta de honorarios correspondiente, por la Unidad de Administración y Finanzas de la Fiscalía Regional respectiva, siempre y cuando la misma haya sido correctamente emitida. La respectiva boleta de honorarios deberá ser emitida con posterioridad a la autorización a que se hace mención en este párrafo.

En todo caso, el Ministerio Público contará con un plazo de hasta treinta días corridos para efectuar las observaciones respectivas a las boletas de honorarios recibidas.

Las boletas de honorarios deberán ser extendidas a nombre del Ministerio Público, Fiscalía Regional correspondiente, RUT: 61.935.400-1, y deberán ser entregadas por correo electrónico en las direcciones de cada una de ellas, lo que se especificará en el respectivo Convenio y/o la respectiva Orden Compra.

No procederá ningún tipo de anticipos.

Todos los pagos se efectuarán por transferencia electrónica de fondos a la cuenta de la/el perito consignada en el respectivo Convenio.

## **12. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

El Ministerio Público, en caso de incumplimiento por parte del/la profesional de cualquiera de las obligaciones señaladas, se reserva el derecho de poner término anticipado unilateralmente al Convenio y sin forma de juicio, procediendo a eliminar a la/el profesional del Registro Nacional de Peritos Trabajadores Sociales Externas/os del Ministerio Público, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan. Este término anticipado y eliminación del registro no dará derecho alguno a indemnización a favor de la/el profesional.

## **13. CONFIDENCIALIDAD**

Las/os profesionales se obligan a guardar estricta reserva y confidencialidad de la información que obtengan durante el desarrollo de la pericia, así como de todo otro antecedente que hubiere conocido, en forma directa o indirecta.

Asimismo, se obliga con el máximo cuidado a conservar bajo custodia los documentos que se le proporcionen para efectuar su pericia, debiendo restituirlos una vez concluido el encargo. También deberá conservar bajo su custodia los documentos o registros que se generen como resultado de la prestación de los servicios contratados.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del Convenio respectivo y de eliminación del Registro. Todo lo anterior, conforme a lo dispuesto en la ley 21.057 en el caso de pericias a niños, niñas y adolescentes en delitos del catálogo de la ley.

**Lo anterior es sin perjuicio del deber de secreto respecto de las actuaciones de la investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 182 del Código Procesal Penal.**

## **14. OBLIGACIÓN DE EVACUAR EL INFORME Y DE COMPARENCIA A LOS JUICIOS**

Los profesionales seleccionados, y que suscriban el Convenio respectivo, deberán emitir su informe dentro del plazo señalado en la respectiva Orden de Compra.

**El informe emitido fuera de plazo representa un incumplimiento del Convenio y en consecuencia, no procede pago alguno por esa pericia.** Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados, la/el fiscal adjunta/o responsable de la investigación podrá conceder, por escrito, prórroga del plazo señalado en la Orden de Compra.

Las/os profesionales se obligan a comparecer como autoras/es de los informes periciales a las audiencias a que sean citados, aun cuando éstas se realicen después de expirado el Convenio. En este caso procederán los pagos que correspondan.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que asisten al Ministerio Público, y a los Tribunales de Justicia, para ordenar la comparecencia forzada de la/el profesional.

## 15. VIGENCIA

El plazo de vigencia de los Convenios será de tres años a contar de las 00:00 hrs. del 01 de octubre de 2024, terminando en consecuencia a las 00:00 hrs. del día 01 de octubre de 2027.



MONICA NARANJO  
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL  
MINISTERIO PÚBLICO

  
RMP/AMH/PAE/ISS

## ANEXO N° 1

### Declaración Jurada Simple

#### POSTULACIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PERITOS TRABAJADORAS/ES SOCIALES EXTERNAS/OS DEL MINISTERIO PÚBLICO

NOMBRE :  
RUT :  
CIUDAD :  
FECHA :

#### EL/LA PROFESIONAL ANTES INDIVIDUALIZADA/O DECLARA LO SIGUIENTE:

1. Que no existe vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral hasta el cuarto grado inclusive, o de matrimonio, con funcionarios directivos del Ministerio Público, que pudiera hacer presumir falta de independencia o de imparcialidad al efectuarse la evaluación de las postulaciones o su selección dentro del listado final.
2. No formar parte del personal, de planta o a contrata, ni estar actualmente contratado a honorarios en servicios públicos u organismos de la administración del Estado que efectúen pericias sociales a solicitud del Ministerio Público, como son el Servicio Médico Legal, CAVAS, otros INSCRIM, Programas de Diagnóstico Clínico Especializado y Pericia (ex D.A.M.) y otros similares.
3. Conocer y aceptar la circunstancia de que el Ministerio Público pueda recurrir, a su arbitrio, a cualquiera de las/os profesionales que conforman el Registro Nacional de peritos trabajadores sociales externas/os, las veces que lo estime pertinente, sin que ello implique ningún tipo de obligación con los demás profesionales, de acuerdo a las condiciones pactadas en el convenio individual, reservándose el derecho de requerir a todos, cualquiera o ninguno de las/os profesionales que figuran en el Registro para desarrollar estas pericias.
4. Estar conforme con las condiciones generales de la convocatoria, aceptando realizar los servicios encomendados en los términos que allí se señalan.

5. Que acepta que la inscripción en el Registro Nacional de Peritos Trabajadoras/es Sociales Externas/os no es susceptible de reclamo o recurso administrativo y/o judicial alguno, y que la calificación de las/os postulantes y sus ofertas, es privativa del Ministerio Público.
  
6. Que confirma la veracidad y exactitud de todas las declaraciones e informaciones pertinentes a su postulación.

---

**Nombre y Firma Profesional**

## ANEXO N° 2



### Autorización para audio o video grabación de la Entrevista Pericial

Yo, \_\_\_\_\_, RUN \_\_\_\_\_  
autorizo en mi calidad de padre/madre, tutor/a o representante legal de  
\_\_\_\_\_ al perito/a trabajador/a social  
\_\_\_\_\_, para audio o video grabar la(s)  
entrevista(s) que se realizará(n) en el marco de la investigación  
RUC \_\_\_\_\_ de la Fiscalía Local de \_\_\_\_\_.

La información de mi testimonio será utilizada sólo para fines de la investigación.

Firma \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_